

CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO

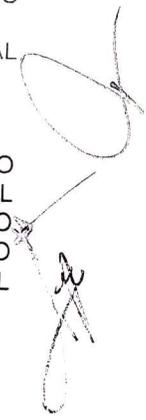
CONTRATO DE **SUBARRENDAMIENTO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. JAIME GERARDO LOZOYA FERNANDEZ**, REPRESENTANTE DEL COMITE ORGANIZADOR DEL EVENTO DENOMINADO "EXPO EDUCATE", A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO "**EL SUBARRENDADOR**", Y POR OTRA PARTE LA C. LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN EN SU CARÁCTER DE "**SUBARRENDATARIO Y/O EMPRESA EXPOSITORA**", CON REFERENCIA AL ESPACIO SUBARRENDADO Y/O STAND CONTRATADO PARA OFRECER PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE LA NEGOCIACION DENOMINADA: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL EVENTO "EXPO EDUCATE" A REALIZARSE LOS DIAS 26 Y 27 DE ENERO DE 2019, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA EL SUBARRENDADOR

1. SER MAYOR DE EDAD Y ENCONTRARSE DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
2. TENER SU DOMICILIO EN LA CALLE FRESNO # 503, COLONIA GRANJAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LOFJ771016JTA Y TELEFONO 236-84-66
3. QUE SOY SUBARRENDATARIO DEL CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C., QUIEN A SU VEZ AUTORIZA PARA SUBARRENDAR ESPACIOS A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DENOMINADO "EXPO EDUCATE", A REALIZARSE LOS DIAS 26 Y 27 DE ENERO DE 2019.

DECLARA EL SUBARRENDATARIO

1. SER MAYOR DE EDAD Y ENCONTRARSE DEBIDAMENTE CAPACITADO Y/O AUTORIZADO PARA OBLIGARSE EN TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y/O EN CASO DE SER PERSONA MORAL ESTAR DEBIDA Y LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, ESTO EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARTICIPANTE EN EL EVENTO "EXPO EDUCATE"
 2. CON DOMICILIO EN CALLE RETORNO MARIO VARGAS LLOSA No. 104, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
 3. TELEFONOS (614) 410-2164
 4. DEBIENDO FACTURARSE A INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 5. DOMICILIO EN AV. DON QUIJOTE DE LA MANCHA No. 1, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, C.P. 31109 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
 6. TELEFONOS (614)410-2164
 7. R.F.C. ICT-010913-134
 8. QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS Y/O OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MISMO, ASI COMO AL REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO CITADO ANTERIORMENTE Y SUJETARSE Y CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS LINEAMIENTOS Y/O OBLIGACIONES DEL PROPIO REGLAMENTO DEL CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.
- 

ESPACIO A OTRA PERSONA Y/O EMPRESA QUE NO PARTICIPE EN EL EVENTO "EXPO EDUCATE", SIENDO ESTA UNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ADEMÁS SE LE APLICARÁ AL "SUBARRENDATARIO" UNA MULTA DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

DECIMA PRIMERA.- EL "SUBARRENDATARIO" NO PODRÁ REALIZAR ACTOS QUE VAYAN EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DEL EVENTO "EXPO EDUCATE", ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERNO AL QUE SE ENCUENTRA SUJETO EL INMUEBLE DEL CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DE CHIHUAHUA A.C., LOS CUALES SE PROPORCIONARÁN OPORTUNAMENTE EN LA JUNTA PREVIA A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.

DECIMA SEGUNDA.- EL "SUBARRENDATARIO" NO DEBERÁ ALMACENAR SUBSTANCIAS PELIGROSAS, CORROSIVAS, O FLAMABLES EN EL STAND Y/O ESPACIO SUBARRENDADO, YA QUE DE HACERLO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CON INDEPENDENCIA DE CUBRIR AL "SUBARRENDADOR" Y/O AL CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA A.C., DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONEN DICHAS SUBSTANCIAS O MATERIALES.

DECIMA TERCERA.- EL "SUBARRENDATARIO" RECIBE EL STAND Y/O ESPACIO SUBARRENDADO EN CONDICIONES ÓPTIMAS, REUNIENDO LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD E HIGIENE EXIGIDOS POR LEY, OBLIGÁNDOSE A DEVOLVERLO EN EL MISMO ESTADO EN QUE LO RECIBE AL MOMENTO EN QUE SE TERMINE EL EVENTO, RESCINDA O CONVENGAN A LAS PARTES A ENTREGAR EL MISMO, OBLIGÁNDOSE A CUBRIR LOS GASTOS DE REPARACIÓN DE AQUELLOS DESPERFECTOS QUE EN FORMA INTENCIONAL O ACCIDENTAL SE OCASIONEN A LOS MATERIALES DEL STAND Y/O ESPACIO SUBARRENDADO.

DECIMA CUARTA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE REQUIERA REALIZAR EL "SUBARRENDATARIO" AL STAND Y/O ESPACIO SUBARRENDADO, DEBERÁ SER NOTIFICADA Y SOLICITADA POR ESCRITO Y TENDRÁ QUE SER AUTORIZADA POR EL "SUBARRENDADOR" DE LA MISMA MANERA CON EL COSTO ADICIONAL QUE IMPLIQUE EL MISMO.

DECIMA QUINTA.- EL "SUBARRENDADOR" NO SE RESPONSABILIZA POR LA SEGURIDAD DE LOS BIENES MUEBLES Y CONTENIDOS QUE EL "SUBARRENDATARIO" INTRODUZCA E INSTALE EN EL STAND Y/O ESPACIO SUBARRENDADO.

DECIMA SEXTA.- EL "SUBARRENDADOR" CITARÁ OPORTUNAMENTE AL "SUBARRENDATARIO" A UNA JUNTA PREVIA A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO INDICANDO LUGAR, DÍA Y HORA, CON EL FIN DE ENTREGARLE POR ESCRITO LAS REGLAS Y LINEAMIENTO Y/O OBLIGACIONES A SUJETARSE PARA LA CELEBRACIÓN DEL MULTICITADO EVENTO, EN CASO DE NO ASISTIR Y POR CONSIGUIENTE DESCONOCER LAS REGLAS Y OBLIGACIONES NOTIFICADAS EN DICHA JUNTA NO EXIME AL "SUBARRENDATARIO" DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DEL EVENTO "EXPO EDUCATE", ASÍ COMO LAS DEL PROPIO CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.

DECIMA SEPTIMA.- SI EL "SUBARRENDATARIO" POR EL MOTIVO QUE FUERE CANCELARA EL PRESENTE CONTRATO Y SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO "EXPO EDUCATE", CON UNA ANTICIPACIÓN DE 20 DÍAS AL INICIO DEL MISMO, SE OBLIGA A PAGAR AL "SUBARRENDADOR" EL 80% DEL VALOR TOTAL DEL STAND Y/O ESPACIO CONTRATADO, SI LA CANCELACIÓN SE DIERA CINCO DÍAS ANTES DEL MONTAJE DEL EVENTO SE OBLIGA A PAGAR EL 100% DEL VALOR TOTAL DEL STAND Y/O ESPACIO CONTRATADO Y EL "SUBARRENDADOR" RETENDRÁ EL ANTICIPO Y LOS ABONOS REALIZADOS COMO PENA CONVENCIONAL.

DECIMA OCTAVA.- LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EN TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES OTORGAN LO QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL "SUBARRENDADOR" DA EN SUBARRENDAMIENTO AL "SUBARRENDATARIO" EL STAND NUMERO 412 CON UNA DIMENSION Y/O LONGITUD DE 3 METROS CUADRADOS POR 2 METROS CUADRADOS, DE ACUERDO AL PLANO DE DISTRIBUCION QUE EN SU OPORTUNIDAD SERÁ PROPORCIONADO POR EL COMITÉ ORGANIZADOR, PARA SER OCUPADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C., UBICADO EN LA AVENIDA TECNOLOGICO Y CALLE ESCUDERO SIN NUMERO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EN EL EVENTO DENOMINADO "EXPO EDUCATE" A EFECTUARSE LOS DIAS 26 Y 27 DE ENERO DE 2019.

SEGUNDA.- EN CASO DE QUE EL "SUBARRENDATARIO" REQUIERA FACTURA, DEBERA SOLICITARLA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- EL "SUBARRENDATARIO" PAGARA AL "SUBARRENDADOR" LA CANTIDAD DE \$6,700.00 (SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MAS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$7,772.00 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE RENTA DEL STAND Y/O ESPACIO SUBARRENDADO MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EL "SUBARRENDATARIO" SE OBLIGA A PAGAR \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO MINIMO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, MISMO QUE SERA INDISPENSABLE PARA QUE SURTA EFECTOS EL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- INVARIABLEMENTE EL "SUBARRENDADOR" HARA ENTREGA AL "SUBARRENDATARIO" DE UN RECIBO FIRMADO Y FOLIADO O BIEN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE TANTO DEL ANTICIPO COMO DE CADA UNO DE LOS ABONOS REALIZADOS HASTA LA LIQUIDACIÓN TOTAL YA SEA POR PAGOS EN EFECTIVO, TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS O DEPOSITOS BANCARIOS, YA QUE DE NO EXISTIR DICHO RECIBO NO SE RECONOCERAN COMO REALIZADOS LOS PAGOS.

SEXTA.- EL IMPORTE TOTAL DEL STAND DEBERA ESTAR CUBIERTO DIEZ DIAS HABLES ANTES DE LA REALIZACION DEL EVENTO, YA QUE DE NO ESTAR TOTALMENTE PAGADO SE DA POR TERMINADAS LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ASIGNARA EL STAND A OTRA EMPRESA Y DEBERA CUBRIR EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL "SUBARRENDADOR"

SEPTIMA.- AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EL "SUBARRENDATARIO" SE COMPROMETE PAGAR EL VALOR TOTAL DEL ESPACIO CONTRATADO, EL CUAL VENCERA CINCO DIAS ANTES DE INICIADO EL MONTAJE DEL EVENTO

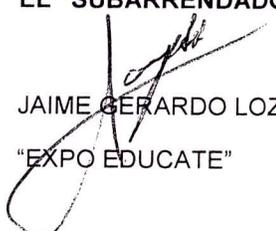
OCTAVA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGATORIO PARA AMBAS PARTES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL DIA 27 DE ENERO DE 2019 A LAS 20:00 HRS., HORA Y FECHA EN QUE CONCLUYE EL EVENTO O HASTA QUE SE CUBRA EL IMPORTE DEL MISMO.

NOVENA.- EL "SUBARRENDATARIO" DESTINARA EL STAND Y/O ESPACIO SUBARRENDADO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA USO, PROMOCION Y VENTAS DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA, QUEDANDOLE ESTRICTAMENTE PROHIBIDO DESTINARLO PARA CUALQUIER OTRO FIN, SIENDO ESTA UNA CAUSA ESPECIAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA.- QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO AL "SUBARRENDATARIO" SUBARRENDAR Y TRANSMITIR BAJO CUALQUIER OTRO TITULO EL USO DEL STAND Y/O

DECIMA NOVENA. - LEIDO EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTES, LO FIRMAN ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE SE SEÑALAN Y FIRMAN AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE DE LA PRESENTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., MANIFESTANDO QUE NO EXISTE DOLO O COACCIÓN ALGUNA EN EL CONSENTIMIENTO A LA REALIZACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

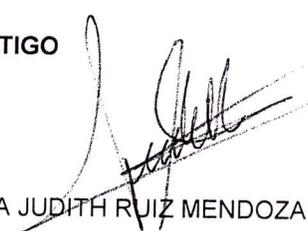
EL "SUBARRENDADOR"


JAIME GERARDO LOZOYA FERNANDEZ
"EXPO EDUCATE"

EL "SUBARRENDATARIO"


LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN
DIRECTORA GENERAL

TESTIGO


ALBA JUDITH RUIZ MENDOZA

TESTIGO


LIC. SHERRY LOUISE LEAUTAUD RUSSEK